



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRI

Radicado: D 2019070007208

Fecha: 30/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se termina un encargo de directivo docente y traslada un docente y un directivo docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.

\* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

\* En tal sentido, mediante el Decreto **2019070005568 del 9 de Octubre de 2019**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso de Traslados Ordinarios vigencia 2019 - 2020, para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global del departamento de Antioquia.

\* El directivo docente **OMAR DE JESUS PARRA GOMEZ**, identificado con cédula **15.322.729**, que se traslada mediante este acto administrativo, radicó oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dicha petición y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó la misma.

\* Para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2019 – 2020, y atender la solicitud del señor Parra Gómez, es procedente dar por terminado el encargo de directivo docente Rector que viene desempeñando el directivo docente **WILLIAM DUQUE HERNANDEZ**, identificado con cédula **3.443.501**, en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Tarazá quien debe regresar a su cargo en propiedad como directivo docente Coordinador.

En razón de lo anterior se hace necesario dar por terminado el encargo de directivo docente Coordinador **PATIÑO HERNANDEZ SEBASTIAN DE JESUS**, identificado con cédula **98.713.38**, quien debe regresar a su cargo en propiedad como docente de Básica



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

primaria en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Taraza y efectuar la reubicación **DEIMER MEZA LEGUIA**, identificado con cédula **1.104.375.332**, quien viene cubriendo la vacante temporal del directivo docente Coordinador Patiño Hernández Sebastián De Jesús, identificado con cédula **98.713.385**, mientras se desempeñara como directivo docente encargada.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Rector en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor directivo docente **WILLIAM DUQUE HERNANDEZ**, identificado con cédula **3.443.501**, Licenciado en Geografía e Historia, en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Tarazá, plaza 7900000-001 –población mayoritaria; el señor Duque Hernández deberá reintegrarse a su cargo en propiedad como directivo docente, Coordinador, en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Taraza, plaza 7900000-039 -población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **PARRA GOMEZ OMAR DE JESUS**, identificado con cédula **15.322.729** Licenciado en Ciencias Naturales, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Tarazá, en reemplazo de William Duque Hernández, identificado con cédula 3.443.501, a quien se le termina el encargo de directivo docente y regresa a su plaza en propiedad como directivo docente Coordinador, plaza 7900000-039 –población mayoritaria; el directivo docente Parra Gómez viene como Rector de la Institución Educativa Nechí del municipio de Nechí, plaza 4950030-001 -población mayoritaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente coordinador en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor directivo docente **SEBASTIAN DE JESUS PATIÑO HERNANDEZ**, identificado con cédula **98.713.385**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana-Inglés, en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Tarazá, plaza 7900000-039 –población mayoritaria; el señor Patiño Hernández deberá reintegrarse a su cargo en propiedad como docente, en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Tarazá, plaza 7900000-018- población mayoritaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Trasladar en vacante definitiva, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **DEIMER MEZA LEGUIA**, identificado con



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

cédula **1.104.375.332**, Normalista Superior, vinculado en provisionalidad Temporal, como docente de aula, área de Básica Primaria para la Institución Educativa Rafael Núñez, sede Liceo Rafael Núñez del municipio de Taraza, en reemplazo de Rosalba Gutiérrez Arango, identificada con cédula 22.115.890, quien pasa a otro municipio, plaza 7900030-031 –población mayoritaria; el educador Meza Leguía, viene como Docente de aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Tarazá, plaza 7900000-018 -población mayoritaria,

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

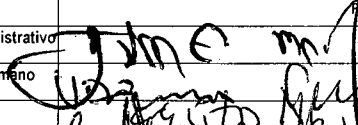
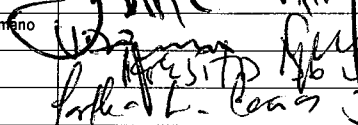
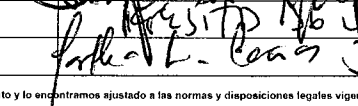
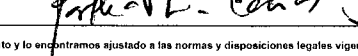
**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO OCTAVO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		27-12-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		27-12-19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		27-12-19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		27-12-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			